

**CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO**  
**No. CONTRATO No. L-CPG-17-2022-X-0**  
**(PROCESO: LICO-PG-005-22)**

**CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC.**

**COMPARCIENTES.** - Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Ing. Grace Rodríguez - **Coordinadora General Administrativa Financiera**, cuya personería se acredita mediante acción de personal Nro. **1060-PG-DPTH-2023**, quien interviene en calidad de **Delegada de la Máxima Autoridad**, conferida mediante Resolución **Nro. PCG-PG-2024-0014-R** de fecha 09 de abril de 2024, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas; por otra parte, el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC**, con **R.U.C. 0993376737001**, legalmente representado por el Sr. José José Jiménez Macias, con cédula de ciudadanía No. 091977188-1, en calidad de Procurador Común; a quienes en adelante se les denominará simplemente como "**EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS o PREFECTURA DEL GUAYAS**" y "**EL CONTRATISTA**", respectivamente. Las partes se obligan en virtud del presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

**1.1** El 16 de noviembre de 2022, se suscribió el contrato No. L-CPG-17-2022-X-0, (Proceso Nro. LICO-PG-005-2022), cuyo objeto es el "**Mantenimiento Asfáltico en Varias Vías de la Provincia del Guayas Segunda Fase**" entre el Gobierno Provincial del Guayas y **CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC** (CONSTRUCTORA DEL RIO RIVERCONSTRU S.A. 90% - MELBOGRAS S.A 10%), con R.U.C. 0993376737001, legalmente representado por el Sr. José José Jiménez Macias, con cédula de ciudadanía No. 091977188-1, en calidad de Procurador Común, por el valor de USD \$3 670.197,43000 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 43000/100000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato.

**1.2** La cláusula décima tercera del contrato, establece: "(...)"

*13.01 La PREFECTURA DEL GUAYAS designa al Director(a) Provincial de Obras Públicas, en calidad de Administrador(a) del Contrato, de conformidad con la Resolución Nro. GPG-PG-SGR-080-2022, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, designación que se realiza de conformidad a lo determinado en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Art. 530.1 y 530.2 de la Resolución N° RE- SERCOP-2016-0000072.*

*(...)".*

**1.3** Con memorando No. PG-DIEF-DIR-JCT-2022-0594-ME de fecha 01 de diciembre de 2022, el Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutivén - Director Provincial de Estudios y Fiscalización de la época, en su calidad de administrador del contrato, designa a la Ing. Melisa Riera Parra, Analista Senior de Fiscalización, como **FISCALIZADORA** del contrato No. L-CPG-17-2022-X-0.

**1.4** Con Oficio Nro. DPOP-GAOC-0227-2023 de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña - Director Provincial de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-O a la época, se dirige al Sr. José Jiménez Macías, Procurador Común del CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC, notificándole la orden de inicio de actividades a partir del 27 de enero de 2023.

**1.5** Con oficio Nro. 0004-CMMC-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. José Jiménez Macías – Procurador Común del Consorcio Mantenimientos MC, remitido al Ing. Gabriel Orozco Cobeña - Director Provincial de Obras Públicas y en calidad de Administrador del Contrato a la época, se solicita lo siguiente:

"(...)

*Detallamos todo lo anterior, pues nuestra consigna es realizar los trabajos del contrato de la referencia bajo el correcto cumplimiento de las especificaciones y cubriendo las necesidades puntuales de cada una de las vías. En honor a la buena práctica y en virtud de situaciones que saltan de nuestro control, como el comportamiento del invierno y la incidencia de las lluvias, podemos como técnicos garantizar una buena calidad de los trabajos siempre que el estado del clima nos lo permita, al ritmo y en cantidades como nos sea permitido también, por lo que solicitamos estos antecedentes sean considerados para que se nos conceda una suspensión, a partir desde el 02 de febrero de 2023, ya que hasta la fecha de emisión del presente documento, no se ha podido coordinar las labores referentes al Contrato debido a la fuerte incidencia de lluvia, en los tres frentes antes mencionados, adicional en el frente del cantón Milagro esto ha dado lugar a que el suelo se sature de agua, haciendo imposible la intervención desde la fecha antes mencionada.*

*Con todo lo expuesto anteriormente, acogiéndonos a la Cláusula Novena del contrato "Prórrogas de Plazo", numeral 9.03. "El caso fortuito y la fuerza mayor serán entendidos y justificados por el o la Fiscalizador (a) del contrato, de conformidad con la norma 408-27 de las normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho o privado que dispongan de recursos públicos, tomando en consideración para las incidencias de lluvia la norma 408-25" y en virtud del Art. 291 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Procedimiento para suspensión del plazo contractual", solicitamos la SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS hasta que las condiciones permitan retomar y que los transcurridos a partir del 02 febrero de 2023 sean incluidos al reiniciar las actividades toda vez que la incidencia de las lluvias sea nula.*

*(...)"*

**1.6** Con oficio Nro. DPOP-GAOC-0429-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña - Director Provincial de Obras Públicas y en calidad de Administrador del Contrato solicita al M.I. Jorge Carrillo Tutivén - Director Provincial de Estudios y Fiscalización -ambos de la época-, se gestione con la Ing. Melisa Riera Parra, en calidad de Fiscalizadora del contrato, la revisión y pronunciamiento de la solicitud de suspensión de la obra.

**1.7** Con memorando Nro. PG-DIEF-ASF-MERP-2023-0012-ME de fecha 14 de febrero de 2023, la Ing. Melisa Riera Parra - Fiscalizadora del contrato, informa al Ing. José Luis Loor López - Subdirector de Supervisión y Fiscalización, su pronunciamiento sobre la petición de suspensión de plazo de la obra concluyendo:

*"(...) Una vez analizada las causas por las que el Contratista solicita la suspensión de la obra y verificadas en el sitio por esta Fiscalización, las considero válidas, ya que la intensidad de lluvias ha dado paso a que las áreas de los cantones donde se requiere intervenir de acuerdo al cronograma aprobado, se encuentra humedecidas, lo cual no permite la adhesión correcta en el caso de realizar la actividad de riego de liga y bacheo de asfalto, y en el caso del cantón Milagro, la lluvia ha permitido la saturación de agua en el material existente, por tanto no es recomendable realizar actividades inherentes a un mantenimiento en esta vía, por tanto la saturación climática está afectando la ejecución rubros que se encuentran en la ruta crítica y por tanto afectaran el normal desarrollo de la obra la obra según la programación presentada, por lo que se recomienda a la Administración del Contrato, se suspenda el plazo contractual, hasta que la incidencia de lluvias sea nula.*

*-FECHA DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA: 02 de febrero de 2023. (...)"*

**1.8** Con oficio Nro. PG-DIEF-DIR-JCT-2023-0327-OF de fecha 14 de febrero de 2023, el Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutivén - Director de Estudios y Fiscalización, informa al Ing. Gabriel Orozco Cobeña - Director de Obras Públicas en calidad de Administrador del Contrato -ambos a la época-, que la fiscalización recomienda la suspensión temporal al plazo contractual a partir del 02 de febrero de 2023.

**1.9** Con oficio No. DPOP-GAOC-0460-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña - Director Provincial de Obras Públicas en calidad de Administrador del Contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-O -a la época-, se dirige al Sr. José Jiménez Macías, Procurador Común del CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC, indicando lo siguiente:

*"(...) En mi calidad de Administrador del contrato No. L-CPG-17-2022-X-O, acojo y apruebo lo sugerido por la fiscalización mediante memorando No. PG-DIEF-ASF-MERP-2023-0012-M, por lo que notifico la SUSPENSIÓN de la obra "MANTENIMIENTO ASFÁLTICO EN VARIAS VÍAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS SEGUNDA FASE" a partir del 02 de febrero de 2023, hasta que mejoren las condiciones climáticas de la obra, la cual será monitoreada periódicamente. (...)"*

**1.10** Con memorando PCG-DIEF-SUB-SYF-MRP-2023-0005-M de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por Melisa Riera Parra - Analista Senior de Fiscalización y fiscalizadora de la obra, informa al Ing. César Moyano Reyes -Director Provincial de Estudios y Fiscalización -a la época-, sobre la visita IN SITU realizada a la obra, en el cual sugiere al Administrador de contrato, considerar el reinicio de las actividades de obra, indicando además que durante los meses de suspensión la provincia atravesó por un fuerte temporal lluvioso, por tanto, recomienda la evaluación del estado del proyecto.

**1.11** Con memorando Nro. PCG-DIEF-CMR-2023-0021-OF del 19 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. César Moyano Reyes - Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización, amparado en el memorando PCG-DIEF-SUB-SYF-MRP-2023-0005-ME, considerar el reinicio de las actividades de obra, sin embargo, indica que, durante los meses de suspensión, la provincia atravesó por un fuerte temporal lluvioso, por lo que recomienda realizar una evaluación del estado actual del proyecto.

**1.12** Con oficio Nro. DPOP-FNT-0027-2023 del 19 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Fernando Tomás Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas -a la época- dispone al CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC el reinicio de actividades de la obra a partir del 22 de mayo del 2023, debiendo presentar un cronograma reprogramado de los trabajos a ejecutarse.

**1.13** Con memorando No. PCG-DIEF-CMR-2023-0036-OF de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. César Moyano Reyes - Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización, comunica al Ing. Fernando Tomás Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas a la época, la aprobación de la Reprogramación Nro. 1 al Cronograma de Trabajo, presentado por el contratista mediante oficio Nro. 011-CMMC-2023 del 22 mayo del 2023.

**1.14** Con oficio 014-CMMC-2023 del 24 mayo del 2023, el Sr. José Jiménez Macias, Procurador Común del Consorcio Mantenimiento MC, solicita al Ing. Fernando Núñez Director de Obras Públicas y administrador del contrato -en esa época-, la suspensión de obra a partir del 24 de mayo de 2023, en vista de que las incidencias de lluvias no

ha permitido iniciar en dos de los tres frentes de trabajo, mientras que en el tercer frente sólo se realizó el bacheo, sin poder continuar con los demás rubros, esto a causa de la etapa invernal, además solicita realizar inspecciones en conjunto y analizar cada uno de los frentes de este contrato (21 vías), ya que han encontrado diferencias significativas en término de cantidad y tipo de trabajos requeridos por las nuevas necesidades evidenciadas.

**1.15** Con memorando No. PCG-DIEF-CMR-2023-0046-OF del 24 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. César Moyano Reyes - Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización, se recomienda al Ing. Fernando Tomás Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas -actuante a la fecha-, la suspensión de las actividades de obra a partir de 24 de mayo del 2023.

**1.16** Con oficio No. DPOP-FNT-0065-2023 del 24 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Fernando Tomás Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas -a la fecha- se indica al Procurador Común del Consorcio Mantenimiento MC, que se aprueba la suspensión de las actividades del contrato No. L-CPG-17-2022-X-0 a partir del 24 de mayo del 2023, hasta que mejoren las condiciones climáticas en la obra.

**1.17** Con memorandos Nro. 0004-DPEF-MRP-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, 0006-DPEF-MRP-2023 de fecha 06 de junio de 2023, 0022-DPEF-MRP-2023 de fecha 14 de junio de 2023, 0024-DPEF-MRP-2023 de fecha 23 de junio de 2023, 0028-DPEF-MRP-2023 de fecha 30 de junio de 2023, y 0037-DPEF-MRP-2023 de fecha 25 de julio de 2023, la Fiscalizadora recomienda a la Arq. Alejandra Correa Peralta - Subdirectora de Supervisión y Fiscalización, realizar un levantamiento integral de las vías que se encuentra dentro del contrato No. L-CPG-17-2022-X-0, debido a que, en algunos casos, la capa de rodadura se ha deteriorado con la presencia de las lluvias, lo que conlleva a una variación de cantidades con respecto de lo contratado.

**1.18** Con oficio-020-CMMC-2023 de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sr. José José Jiménez Macias-Procurador Común Consorcio MANTENIMIENTOS MC, manifiesta al Ing. Fernando Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato -a la época-, lo siguiente:

*"(...) . En el proceso fueron evaluadas las 21 vías conformantes del proceso, obteniendo resultados importantes de comunicar de los que resaltamos la necesidad de rubros nuevos, incrementos y decrementos de cantidades que superan los porcentajes permitidos por ley, aunque lo más preocupante es que hemos encontrado vías que requieren de otro tipo de tratamientos como rehabilitaciones y/o mejoramientos (hundimientos por falla estructural, por problemas de drenaje, vías a nivel se subrasante, vías terminadas en doble riego, asfalto reciclado o lastradas y vías que necesitan de una ampliación lateral para alcanzar el ancho de diseño), más no meramente mantenimientos.*

*(...)*

*"Una vez manifestado todo lo anterior y en virtud de lo expuesto, solicitamos sea analizada la Terminación por Mutuo acuerdo del contrato de la referencia ya que, como puede evidenciar, las vías conformantes del contrato son inejecutables, sea porque sobrepasan las cantidades contratadas, porque requieren de rubros no contemplados dentro del contrato y porque no corresponden a mantenimientos sino a rehabilitaciones o reconformaciones."*

**1.19** Con memorando Nro. 0780-DPOP-GPG-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Fernando Núñez Torres, Director Provincial de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato -actuante en esa fecha-, solicita al Ing. César Moyano Reyes - Director Provincial de Estudios y Fiscalización, que se gestione con

la Fiscalizadora del Contrato, la respectiva revisión y pronunciamiento acerca del requerimiento del contratista sobre la solicitud de terminación por mutuo acuerdo del contrato.

**1.20** Con Oficio Nro. 0019-DPEF-MRP-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, la Ing. Melisa Riera Parra, Fiscalizadora del Contrato solicita al Sr. José José Jiménez Macias, Procurador Común Consorcio Mantenimientos MC, realizar las correcciones pertinentes referentes a la evaluación presentada en el Oficio-020-CMMC-2023, indicando lo siguiente:

"(...)

**OBSERVACIONES:**

*Una vez revisado los documentos con los cuales se ingresa el Oficio-020-CMMC-2023, suscrito por el Sr. José José Jiménez Macias, se presenta el siguiente informe:*

- Es necesario adjuntar análisis de precios de los rubros nuevos propuestos.
- Adjuntar los soportes correspondientes a los rubros en los cuales, su cantidad contractual seria de acuerdo a la evaluación presentada.
- Aclarar la memoria de cálculo propuesta, debido a que los rubros presentan inconsistencias respecto a los rubros presentados en las tablas de cantidades de los diferentes cantones.

**1.21** Con memorando Nro. 0793-DPEF-GPG-2023 de fecha 19 de agosto de 2023, el Ing. César J. Moyano Reyes - Director Provincial de Estudios y Fiscalización, comunica al Ing. Fernando Núñez Torres, Director Provincial de Obras Públicas -en esa época-, en calidad de administrador del contrato, lo siguiente:

"(...)

*Con memorando No. 0522-DPEF-MCP-2023 del 18 de agosto de 2023, suscrito por la Arq. María Alejandra Correa Peralta - Subdirectora de Supervisión y Fiscalización, remite y avala memorando No. 0054-DPEF-MRP-2023, suscrito por la Ing. Melissa Riera Parra, Analista Senior de Fiscalización, mediante el cual recomienda al Administrador del contrato No. LCPG-17-2022-X-0, que solicite al contratista una liquidación de los rubros ejecutados de acuerdo a la tabla de cantidades y valores contratados, con sus respectivos anexos. (...)"*

**1.22** Con Oficio Nro. 023-CMMC-2023 de fecha 24 de agosto del 2023, el Sr. José Jiménez Macias-Procurador Común del Consorcio MANTENIMIENTOS MC, manifiesta al Ing. Fernando Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas en esa época, en calidad de administrador del contrato lo siguiente:

*"En atención a su Oficio No. 0482-DPOP-GPG-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, donde nos fue solicitada la "liquidación de los rubros ejecutados de acuerdo a la tabla de cantidades y valores contratados, con sus respectivos anexos", me permito adjuntar al presente la liquidación solicitada con corte a la fecha, toda vez que el proyecto de la referencia se encuentra en suspensión y que se ha realizado el ingreso de una solicitud de terminación por mutuo acuerdo por las razones expuestas en el debido documento.*

*Adjunto al presente constan el cuadro de liquidación con los debidos respaldos del bacheo realizado en los carriles derecho, izquierdo y al centro o eje de la vía."*

**1.23** Con Oficio Nro. 029-CMMC-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, el Sr. José Jiménez Macias-Procurador Común Consorcio MANTENIMIENTOS MC, indica al Ing. Fernando Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas a la época, en calidad de Administrador del contrato -actuante a la fecha-, lo siguiente:

"(...) Tras el cese de las lluvias, se elaboró una programación para realizar visitas técnicas a cada una de las vías del contrato L-CPG-17-2022-X-0, en virtud de evaluar las cantidades requeridas en cada una de ellas. Las vías que integran el contrato antes mencionado, distribuidas en 13 cantones, son las siguientes:

Cantón Balao	1.- Balao - Puerto Balao
	2.- San Carlos - Calderón
Cantón Daule	3.- La Lorena - El Laurel
	4.- Los Quemados - El Laurel
Cantón El Empalme	5.- El Limón - El Dique
Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)	6.- Vía de acceso a Recinto San Pedro
Cantón Guayaquil	7.- Morro - Puerto El Morro
Cantón Isidro Ayora	8.- Isidro Ayora - Pueblo Nuevo
	9.- Pueblo Nuevo - Las Cañas
Cantón Marcelino Maridueña	10.- La Resistencia - Nueva Unión (Límite Provincial)
Cantón Milagro	11.- Milagro - Mariscal Sucre
	12.- 10 de Agosto - El Ceibo
	13.- Vía de acceso a Santuario Virgen del Carmen
Cantón Naranjal	14.- Vía de acceso a Comunidad Shuar
	15.- Vía de acceso a Aguas Calientes
Cantón Pedro Carbo	16.- Vía de acceso a Paraíso de Villao
Cantón Playas	17.- Engabao - Puerto Engabao
Cantón Salitre	18.- T de Baba - La Victoria - Samborondón
	19.- El Laurel - Junquillal
Cantón Yaguachi	20.- Yaguachi - Cone
	21.- Acceso al Recinto Buena Fe

Estas 21 vías, como bien fue mencionado, se encuentran dentro de la provincia del Guayas en 13 cantones (Balao, Daule, El Empalme, General Antonio Elizalde, Guayaquil, Isidro Ayora, Marcelino Maridueña, Milagro, Naranjal, Pedro Carbo, Playas, Salitre y Yaguachi). Las longitudes de estas vías se detallan a continuación:

Cantón	Vía	Longitud (Km)	
		Contrato	Real
Cantón Balao	1.- Balao - Puerto Balao	2,40	2,40
	2.- San Carlos - Calderón	10,70	10,70

Cantón Daule	3.- La Lorena - El Laurel	9,30	9,30
	4.- Los Quemados - El Laurel	9,90	9,90
Cantón El Empalme	5.- El Limón - El Dique	17,10	17,10
Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)	6.- Vía de acceso a Recinto San Pedro	3,80	3,77
Cantón Guayaquil	7.- Morro - Puerto El Morro	3,00	2,70
Cantón Isidro Ayora	8.- Isidro Ayora - Pueblo Nuevo	8,20	8,17
	9.- Pueblo Nuevo - Las Cañas	5,30	5,30
Cantón Marcelino Maridueña	10.- La Resistencia - Nueva Unión (Límite Provincial)	9,70	9,70
Cantón Milagro	11.- Milagro - Mariscal Sucre	8,00	8,00
	12.- 10 de Agosto - El Ceibo	1,80	1,82
	13.- Vía de acceso a Santuario Virgen del Carmen	1,20	1,20
Cantón Naranjal	14.- Vía de acceso a Comunidad Shuar	7,80	7,67
	15.- Vía de acceso a Aguas Calientes	4,80	4,80
Cantón Pedro Carbo	16.- Vía de acceso a Paraíso de Villao	3,70	3,12
Cantón Playas	17.- Engabao - Puerto Engabao	3,80	3,80
Cantón Salitre	18.- T de Baba - La Victoria - Samborondón	13,00	13,00
	19.- El Laurel - Junquillal	9,50	9,50
Cantón Yaguachi	20.- Yaguachi - Cone	11,50	11,40
	21.- Acceso al Recinto Buena Fe	3,80	3,78

En el proceso fueron evaluadas las 21 vías conformantes del proceso, obteniendo resultados importantes de comunicar de los que resaltamos la necesidad de rubros nuevos, incrementos y decrementos de cantidades que superan los porcentajes permitidos por ley, aunque lo más preocupante es que hemos encontrado vías que requieren de otro tipo de tratamientos como rehabilitaciones y/o mejoramientos (hundimientos por falla estructural, por problemas de drenaje, vías a nivel se subrasante, vías terminadas en doble riego, asfalto reciclado o lastradas y vías que necesitan de una ampliación lateral para alcanzar el ancho de diseño), más no meramente mantenimientos. En un resumen de lo encontrado en cada una de las vías evaluadas, presentamos un cuadro explicativo, una evaluación y memoria de cálculo que resumirán los informes elaborados vía a vía y que serán adjuntados de manera electrónica (en un CD) al presente oficio:

Cantón	Vía	Observaciones
Cantón Balao	1.- Balao - Puerto Balao	Esta vía necesita un cambio de estructura en tres tramos puntuales de gran envergadura y la construcción de un sistema de drenaje por las aguas de las camarones

	2.- San Carlos - Calderón	Trabajos de bacheo propiamente, sin considerar los tramos afectados en estructura que constan en el grupo de rubros al inferior
Cantón Daule	3.- La Lorena - El Laurel	Incremento importante de la superficie de bacheo a intervenir con alta probabilidad de aumento por tratarse de un asfalto que está perdiendo sus propiedades características. Área de hundimientos encontrados hasta la presente fecha 755,81 m <sup>2</sup> que requieren un cambio de la estructura.
	4.- Los Quemados - El Laurel	Incremento importante de la superficie de bacheo a intervenir con alta probabilidad de aumento por tratarse de un asfalto que está perdiendo sus propiedades características. Además de áreas de hundimiento encontrados hasta la presente fecha por 2.094,25 m <sup>2</sup> por fallas de talud, hundimientos de alcantarillas y más, que requieren, además de un cambio de su estructura, también un análisis del componente hidráulico del mismo para mejoras del sistema.
Cantón El Empalme	5.- El Limón - El Dique	Requiere un bacheo de una superficie importante de la vía y un recapeo de 2" de carpeta asfáltica
Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)	6.- Vía de acceso a Recinto San Pedro	Vía de 6 metros de ancho con asfalto de 1". Mayor cantidad de baches con relación a lo contratado. La vía requiere de un sistema de conducción de aguas (cunetas) y una ampliación a los costados para alcanzar el ancho de diseño.
Cantón Guayaquil	7.- Morro - Puerto El Morro	Cambio total de la estructura de pavimento. deformaciones en toda la extensión de la vía. no se considera análisis de la estructura de drenaje.
Cantón Isidro Ayora	8.- Isidro Ayora - Pueblo Nuevo	Entre las abscisas 0+000 y 0+700 se requiere de una rehabilitación en toda su estructura préstamo importado, mejoramiento, sub-base y base. También requiere de una mejora del sistema de drenaje lo cual no está cuantificado dentro de esta evaluación. A partir de la abscisa 0+700 hasta el término de la vía, se observan baches que requieren de cambio de la capa de base.
	9.- Pueblo Nuevo - Las Cañas	Vía con alta presencia de baches que como mínimo deben ser reconformados a nivel de base. Además, se aprecia un alto grado de desgaste del asfalto existente en toda la longitud de la vía.
Cantón Marcelino Maridueña	10.- La Resistencia - Nueva Unión (Límite Provincial)	Sólo considerando el ancho del asfalto existente (6,25 metros). no consideramos en este caso la ampliación de la vía
	11.- Milagro - Mariscal Sucre	Incremento importante de la superficie de bacheo a intervenir con alta probabilidad de aumento por tratarse de un asfalto que está perdiendo sus propiedades características.

Cantón Milagro	12.- 10 de Agosto - El Ceibo	Doble riego (0+000-0+180); camino lastrado (0+180-0+750), tramos que requieren rehabilitación, más no un mantenimiento por la necesidad de rubros como préstamo importado, mejoramiento, sub-base y base. Su ancho es menor a la sección esperada por lo que requiere de una ampliación e indemnizaciones. El área de bacheo se incrementa en un 153,36% entre las abscisas 0+768,50-1+600.
	13.- Vía de acceso a Santuario Virgen del Carmen	Camino lastrado entre las abscisas 0+000-0+840 y 0+925-1+200, lo que requiere un tratamiento distinto al de un mantenimiento. Esto corresponde a una rehabilitación que implica rubros como préstamo importado, mejoramiento, sub-base y base. Su ancho es menor a la sección esperada por lo que requiere de una ampliación e indemnizaciones.
Cantón Naranjal	14.- Vía de acceso a Comunidad Shuar	Asfaltado de la vía, reconformación de la rasante y asfaltado de la vía
	15.- Vía de acceso a Aguas Calientes	Mejora de sistema de conducción de aguas superficiales, reconformación de la rasante y asfaltado de la vía
Cantón Pedro Carbo	16.- Vía de acceso a Paraíso de Villao	Vía que presenta deformaciones y hundimientos en el 90% de su recorrido, tramos lastrados, con doble riego y asfalto reciclado. Un deslizamiento importante en la abscisa 1+430. La estructura básica de la vía no es estable, lo que ha provocado todas sus deformaciones.
Cantón Playas	17.- Engabao - Puerto Engabao	Vía terminada con doble riego. se necesita la construcción de su estructura de pavimento (mejoramiento sub-base y base)
Cantón Salitre	18.- T de Baba - La Victoria - Samborondón	La vía se encuentra en muy mal estado. Asfalto desgastado en el 85% de la vía. Se encontraron hundimientos longitudinales al centro de la vía y en los puntos donde se ubican las alcantarillas (la vía sufre de problemas de drenaje lo que ha deteriorado el asfalto con el paso del tiempo).
	19.- El Laurel - Junquillal	La vía se encuentra en mal estado. Dentro de los primeros 2 kilómetros se observa un desgaste importante del asfalto que requiere una reconformación a nivel de base. Entre las abscisas 2+000 y 5+000, la vía requiere de un tratamiento mayor con cambio de estructura (esto debido a afectaciones por lluvias y drenaje). A partir del kilómetro 5+000 la vía presenta hundimientos, desgaste del asfalto por el tiempo y pérdida de sus propiedades características. Se recomienda, al menos hacer un cambio de toda la capa de base
	20.- Yaguachi - Cone	Falla a nivel de estructura que requiere de rehabilitación (cambio de estructura que involucra rubros como préstamo importado, mejoramiento, sub-base y base) entre las abscisas 0+000 y 3+220. De igual manera entre

Cantón Yaguachi		las abscisas 3+220 y 11+500 existe una considerable presencia de baches que también requieren de mejora estructural.
	21.- Acceso al Recinto Buena Fe	Asfalto con necesidad de bacheo entre las abscisas 0+000-1+200 y 2+700-3+800. Tramo lastrado entre la 1+200 y 2+700 a nivel de subrasante. Requiere mejoramiento, sub-base y base. Ancho de asfalto existente de 4,70m de promedio lo que implica una ampliación de la vía.

Evaluación económica:

Cantón	Vía	Valor Contratado	Valor evaluado	% de Variación
Cantón Balao	1.- Balao - Puerto Balao	\$13,168.00000	\$192,019.37	1458.23%
	2.- San Carlos - Calderón	\$113,553.00000	\$510,318.94	449.41%
Cantón Daule	3.- La Lorena - El Laurel	\$53,307.00000	\$124,311.75	233.20%
	4.- Los Quemados - El Laurel	\$82,057.00000	\$164,466.11	200.43%
Cantón El Empalme	5.- El Limón - El Dique	\$367,100.90000	\$1,861,087.78	506.97%
Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)	6.- Vía de acceso a Recinto San Pedro	\$264,964.00000	\$1,346,697.83	508.26%
Cantón Guayaquil	7.- Morro - Puerto El Morro	\$430,064.40000	\$1,098,704.39	255.47%
Cantón Isidro Ayora	8.- Isidro Ayora - Pueblo Nuevo	\$184,628.60000	\$542,732.25	293.96%
	9.- Pueblo Nuevo - Las Cañas	\$441,174.90000	\$496,222.03	112.48%
Cantón Marcelino Maridueña	10.- La Resistencia - Nueva Unión (Límite Provincial)	\$57,663.00000	\$635,835.00	1102.67%
Cantón Milagro	11.- Milagro - Mariscal Sucre	\$39,190.00000	\$93,285.09	238.03%
	12.- 10 de Agosto - El Ceibo	\$124,782.58000	\$389,370.31	312.04%
	13.- Vía de acceso a Santuario Virgen del Carmen	\$148,734.28000	\$451,001.78	303.23%

Cantón Naranjal	14.- Vía de acceso a Comunidad Shuar	\$279,312.00000	\$531,762.90	190.38%
	15.- Vía de acceso a Aguas Calientes	\$16,272.00000	\$559,884.00	3440.78%
Cantón Pedro Carbo	16.- Vía de acceso a Paraíso de Villao	\$17,384.00000	\$916,648.98	5272.95%
Cantón Playas	17.- Engabao - Puerto Engabao	\$269,674.50000	\$940,434.07	348.73%
Cantón Salitre	18.- T de Baba - La Victoria - Samborondón	\$100,070.00000	\$5,191,862.65	5188.23%
	19.- El Laurel - Junquillal	\$320,421.62000	\$3,740,853.48	1167.48%
Cantón Yaguachi	20.- Yaguachi - Cone	\$252,868.20000	\$1,418,841.79	561.10%
	21.- Acceso al Recinto Buena Fe	\$75,042.00000	\$1,076,180.77	1434.10%
	<b>TOTAL 21 VIAS</b>	<b>\$3,651,431.9800</b>	<b>\$22,282,521.2700</b>	<b>610.24%</b>

**Requerimiento de rubros nuevos. -**

**168 303-2(1) EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN (INC. DESALOJO)**

Este rubro se vuelve necesario al encontrarnos con vías que necesitan un cambio integral de su estructura: algunas a partir del nivel de sub-rasante, otras requiriendo sólo un cambio de las capas de base y sub-base, otras simplemente la base y unas cuyo daño ha sido generado por un drenaje deficiente afectando inclusive la sub-rasante. En la memoria de cálculo de cada vía se puede apreciar la ubicación de estos trabajos (entre que abscisas), al igual que las consideraciones de anchos y espesores.

**169 402-2(1) MATERIAL DE MEJORAMIENTO (e=0.30 m) (INC. TRANSPORTE)**

Este rubro debe ser aplicado en las vías donde las afectaciones corresponden a toda su estructura, es decir, a partir del nivel de subrasante y donde la subrasante ha sido afectada por el sistema de drenaje pues se ha observado un buen comportamiento del mismo. En la memoria de cálculo de cada vía se puede apreciar la ubicación de estos trabajos (entre que abscisas), al igual que las consideraciones de anchos y espesores según las secciones típicas adjuntas. Este rubro contempla un espesor de 30cm.

**170 403-1(1)b SUB-BASE CLASE 1 (e=0.20 m) (INC. TRANSPORTE)**

Este rubro debe ser aplicado en las vías donde las afectaciones requieren de un cambio de estructura a partir de su capa de sub-base o de su capa subsiguiente de mejoramiento. Incluso estos trabajos deben ser realizados en aquellos casos donde la subrasante necesita de un cambio de material. En la memoria de cálculo de cada vía se puede apreciar la ubicación de estos trabajos (entre que abscisas), al igual que las consideraciones de anchos y espesores según las secciones típicas adjuntas.

**171 404-1(1)c BASE CLASE 1 (e=0.20 m) (INC. TRANSPORTE)**

Este rubro debe ser aplicado en las vías donde las afectaciones requieren de un cambio de estructura a partir de su capa de base o de sus capas subsiguientes de sub-base y mejoramiento, donde la subrasante no ha sido afectada por el sistema de drenaje pues se ha observado un buen comportamiento del mismo. Incluso estos trabajos deben ser realizados en aquellos casos donde la subrasante necesita de un cambio de material. En la memoria de cálculo de cada vía se puede apreciar la ubicación de estos trabajos (entre que abscisas), al igual que las consideraciones de anchos y espesores según las secciones típicas adjuntas.

**172 304-1(2)\* MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO**

Este rubro debe ser aplicado en las vías donde la subrasante ha sido afectada por el sistema de drenaje insuficiente o deteriorado pues no se ha observado un buen comportamiento del mismo. En la memoria de cálculo de cada vía se puede apreciar la ubicación de estos trabajos (entre que abscisas), al igual que las consideraciones de anchos y espesores según las secciones típicas adjuntas.

**173 309-4(2)\*p3 TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM**

Este rubro nace de la necesidad de emplear material nuevo de préstamo importado para el cambio de la subrasante existente por sus malas condiciones.

**174 610-(4) CUNETA (280 KG/CM2)**

Se encontraron vías con estructuras de arte deterioradas o tramos que requieren de las mismas por las condiciones climáticas propias del sector y que su ausencia ha provocado socavaciones a los costados de las vías.

**175 402-2(2) MATERIAL DE MEJORAMIENTO (e=0.25 m) (INC. TRANSPORTE)**

Este rubro debe ser aplicado en las vías donde las afectaciones corresponden a toda su estructura, es decir, a partir del nivel de subrasante y donde la subrasante ha sido afectada por el sistema de drenaje pues se ha observado un buen comportamiento del mismo. En la memoria de cálculo de cada vía se puede apreciar la ubicación de estos trabajos (entre que abscisas), al igual que las consideraciones de anchos y espesores según las secciones típicas adjuntas. Este rubro contempla un espesor de 25cm.

(...)

Una vez manifestado todo lo anterior y en virtud de lo expuesto, solicitamos la **Terminación por Mutuo Acuerdo** del contrato de la referencia ya que, como puede evidenciar, las vías conformantes del contrato son inejecutables, sea porque sobrepasan las cantidades contratadas, porque requieren de rubros no contemplados dentro del contrato o porque no corresponden a mantenimientos sino a rehabilitaciones o reconformaciones viales".

**1.24** Con memorando Nro. 0063-DPEF-MRP-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, la Ing. Melisa Riera Parra - Analista Senior de Fiscalización, remite a la Arq. Alejandra Correa Peralta - Subdirectora de Supervisión y Fiscalización, el informe de viabilidad de Terminación por mutuo acuerdo concluyendo:

"La Fiscalización recomienda al Administrador de Contrato, encaminar el Trámite de Terminación por Mutuo acuerdo, debido a que el contratista presenta los justificativos necesarios que se enmarca en la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, respecto a la Terminación por Mutuo Acuerdo, a fin de que, se continúe con los trámites correspondiente al cierre del contrato.

(...)"

**1.25** Con memorando Nro. 0868-DPEF-GPG-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. César J. Moyano Reyes - Director Provincial de Estudios y Fiscalización, informa al Ing. Fernando Núñez Torres- Director Provincial de Obras Públicas -en esa época-, en calidad de Administrador del contrato a la época, lo siguiente:

"Con memorando No. 0573-DPEF-MCP-2023 del 28 de agosto de 2023, suscrito por la Arq. María Alejandra Correa Peralta, Subdirectora de Supervisión y Fiscalización, remite y avala memorando No. 0063-DPEF-MRP-2023, suscrito por la Ing. Melisa Riera Parra, Analista Senior de Fiscalización, mediante el cual emite un informe técnico de viabilidad para la terminación por mutuo acuerdo y recomienda al administrador del contrato que el contratista deberá sustentar los justificativos necesarios, respecto a la Terminación por Mutuo Acuerdo, a fin de que, se continúe con los trámites correspondiente al cierre del contrato.

Conforme a lo expuesto por la Arq. María Alejandra Correa Peralta y la Ing. Melisa Riera Parra, remito a Usted el informe, con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes para la terminación por mutuo acuerdo".

**1.26** Con memorando No. 1070-DPOP-GPG-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Fernando Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas, en calidad de Administrador del contrato -en esa época-, solicita al Ing. César J. Moyano Reyes - Director Provincial de Estudios y Fiscalización, se gestione con la Ing. Melisa Riera, Fiscalizadora del contrato, la revisión y pronunciamiento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

**1.27** Con memorando Nro. 0063-DPEF-MRP-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, la Ing. Melisa Riera Parra - Fiscalizadora, remite a la Arq. Alejandra Correa Peralta - Subdirectora de Supervisión y Fiscalización, el Informe técnico de viabilidad de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-0, concluyendo lo siguiente:

*"La Fiscalización recomienda al Administrador de Contrato, encaminar el Trámite de Terminación por Mutuo acuerdo, debido a que el contratista presenta los justificativos necesarios que se enmarca en la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, respecto a la Terminación por Mutuo Acuerdo, a fin de que, se continue con los trámites correspondiente al cierre del contrato.*

*Es de acotar que, la contratista presenta un avance de USD 19.539,22 (diecinueve mil quinientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norte América con 22/100) respecto al valor del contrato principal, es decir, registrando un avance de 0,53%. Además, en virtud de incumplimiento de contratista al no contar con personal en obra, con oficio No. 0466-DPOP-GPG-2023 del 17 de agosto de 2023 se estableció una multa de USD \$1.058,53 (Mil cincuenta y ocho con 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que deberá ser descontando a la contratista."*

**1.28** Con memorando Nro. 1131-DPOP-GPG-2023 de fecha 31 de agosto del 2023, el Ing. Fernando Núñez Torres - Director de Obras Públicas -en esa época-, solicita a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora de Compras Públicas, el informe de viabilidad jurídica para dar inicio al proceso de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato No. L-CPG-17-2022-X-0.

**1.29** Con memorando Nro. GPG-DPCP-2023-0015-M de fecha 01 de septiembre de 2023, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora de Compras Públicas, solicita al Ing. Fernando Tomas Núñez Torres Director de Obras Públicas y administrador del contrato (en esa época), que aclare el informe, si es por mutuo acuerdo que sustente el informe técnico de acuerdo a lo determinado en el Art. 93 de la LOSNCP.

**1.30** Con memorando Nro. GPG-DPEF.FISC-2023-0022-M de fecha 05 de septiembre de 2023, la Ing. Melisa Estefanía Riera Parra - Analista Senior de Fiscalización, informa a la Arq. María Alejandra Correa Peralta - Subdirectora de Supervisión y Fiscalización, lo siguiente:

**"(...) 4. ANÁLISIS TÉCNICO.**

*Los trabajos de obra, se realizaron en torno al cronograma de obras, el cual contempló tres frentes según la programación:*

*Cantón Daule (Vía La Lorena – El Laurel)*

*Cantón Salitre (Vía 10 de Agosto – El Ceibo)*

*Cantón Milagro (Vía T de Baba – La Victoria – Samborondón)*

*A partir del jueves 02 de febrero del 2023, se presentaron condiciones climáticas desfavorables que afectaron la regular ejecución de los rubros contemplados en el período, lo que motivó la suspensión Nro. 1.*

Con fecha 22 de mayo, una vez que se consideró que las condiciones climáticas se favorecían la ejecución contractual, se reinició las actividades; sin embargo, con fecha 24 de mayo se motivó la suspensión de las actividades, en virtud de la etapa invernal atípica.

Tras el cese de la incidencia de lluvias, se procedió a realizar un levantamiento de las vías contempladas dentro del contrato, evidenciándose que unas vías habían incrementado las áreas perjudicadas, mientras que otras vías se afectaron de manera estructural, dando lugar a que la evaluación requiera la creación de rubros nuevos e incremento de las cantidades contratadas, sin embargo, la afectación causada debido al fuerte invernal, supera el porcentaje permitido por la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Las afectaciones de las vías se detallan a continuación:

#### **Cantón Balao**

1.- *Balao - Puerto Balao* Esta vía necesita un cambio de estructura en tres tramos puntuales de gran envergadura y la construcción de un sistema de drenaje por las aguas de las camarones.

2.- *San Carlos - Calderón* Trabajos de bacheo propiamente, y sin los tramos con afectaciones estructurales.

#### **Daule**

3.- *La Lorena - El Laurel* Incremento importante de la superficie de bacheo a intervenir con alta probabilidad de aumento por tratarse de un asfalto que está perdiendo sus propiedades características.

Área de hundimientos encontrados hasta la presente fecha 755,81 m<sup>2</sup> que requieren un cambio de la estructura.

4.- *Los Quemados - El Laurel* Incremento importante de la superficie de bacheo a intervenir con alta probabilidad de aumento por tratarse de un asfalto que está perdiendo sus propiedades características.

Además de áreas de hundimiento encontrados hasta la presente fecha por 2.094,25 m<sup>2</sup> por fallas de talud, hundimientos de alcantarillas y más, que requieren, además de un cambio de su estructura, también un análisis del componente hidráulico del mismo para mejoras del sistema.

#### **El Empalme**

5.- *El Limón - El Dique* Requiere un bacheo de una superficie importante de la vía y un recape de 2" de carpeta asfáltica

#### **General Antonio Elizalde (Bucay)**

6.- *Vía de acceso a Recinto San Pedro* Vía de 6 metros de ancho con asfalto de 1".

Mayor cantidad de baches con relación a lo contratado, de acuerdo a las coordenadas especificadas en los términos de referencia. La vía requiere de un sistema de conducción de aguas (cunetas) y una ampliación a los costados para alcanzar el ancho de diseño.

#### **Guayaquil**

7.- *Morro - Puerto El Morro* Cambio total de la estructura de pavimento. Deformaciones en toda la extensión de la vía.

#### **Isidro Ayora**

8.- *Isidro Ayora - Pueblo Nuevo* Entre las abscisas 0+000 y 0+700 se requiere de una rehabilitación en toda su estructura préstamo importado, mejoramiento, subbase y base.

También requiere de una mejora del sistema de drenaje lo cual no está cuantificado dentro de esta evaluación. A partir de la abscisa 0+700 hasta el término de la vía, se observan baches que requieren de cambio de la capa de base.

9.- *Pueblo Nuevo - Las Cañas* Vía con alta presencia de baches que como mínimo deben ser reconformados a nivel de base. Además, se aprecia un alto grado de desgaste del asfalto existente en toda la longitud de la vía.

#### **Marcelino Maridueña**

10.- *La Resistencia - Nueva Unión (Límite Provincial)* Sólo considerando el ancho del asfalto existente (6,25 metros).

### Milagro

11.- Milagro - Mariscal Sucre Incremento importante de la superficie de bacheo a intervenir con alta probabilidad de aumento por tratarse de un asfalto que está perdiendo sus propiedades características.

12.- 10 De Agosto - El Ceibo Doble riego (0+000-0+180); camino lastrado (0+180-0+750), tramos que requieren rehabilitación, más no un mantenimiento por la necesidad de rubros como préstamo importado, mejoramiento, subbase y base. Su ancho es menor a la sección esperada por lo que requiere de una ampliación y expropiaciones. El área de bacheo se incrementa en un 153,36% entre las abscisas 0+768,50-1+600.

13.- Vía De Acceso A Santuario Virgen Del Carmen Camino lastrado entre las abscisas 0+000-0+840 y 0+925-1+200, lo que requiere un tratamiento distinto al de un mantenimiento. Esto corresponde a una rehabilitación que implica rubros como préstamo importado, mejoramiento, subbase y base. Su ancho es menor a la sección esperada por lo que requiere de una ampliación y expropiaciones, de acuerdo a las coordenadas obtenidas de los términos de referencia.

### Naranjal

14.- Vía De Acceso A Comunidad Shuar Asfaltado de la vía, reconformación de la rasante y asfaltado de la vía.

15.- Vía De Acceso A Aguas Calientes Mejora de sistema de conducción de aguas superficiales, reconformación de la rasante y asfaltado de la vía

### Pedro Carbo

16.- Vía De Acceso A Paraíso De Villao Vía que presenta deformaciones y hundimientos en el 90% de su recorrido, tramos lastrados, con doble riego y asfalto reciclado. Un deslizamiento importante en la abscisa 1+430. La estructura básica de la vía no es estable, lo que ha provocado todas sus deformaciones.

### Playas

17.- Engabao - Puerto Engabao Vía terminada con doble riego. se necesita la construcción de su estructura de pavimento (mejoramiento, subbase y base)

### Salitre

18.- T De Baba - La Victoria - Samborondón La vía se encuentra en muy mal estado.

Asfalto desgastado en el 85% de la vía. Se encontraron hundimientos longitudinales al centro de la vía y en los puntos donde se ubican las alcantarillas (la vía sufre de problemas de drenaje lo que ha deteriorado el asfalto con el paso del tiempo).

19.- El Laurel - Junquillal La vía se encuentra en mal estado. Dentro de los primeros 2 kilómetros se observa un desgaste importante del asfalto que requiere una reconformación a nivel de base. Entre las abscisas 2+000 y 5+000, la vía requiere de un tratamiento mayor con cambio de estructura (esto debido a afectaciones por lluvias y drenaje). A partir del kilómetro 5+000 la vía presenta hundimientos, desgaste del asfalto por el tiempo y pérdida de sus propiedades características. Se recomienda, al menos hacer un cambio de toda la capa de base

### Yaguachi

20.- Yaguachi - Coné Falla a nivel de estructura que requiere de rehabilitación (cambio de estructura que involucra rubros como préstamo importado, mejoramiento, subbase y base) entre las abscisas 0+000 y 3+220. De igual manera entre las abscisas 3+220 y 11+500 existe una considerable presencia de baches que también requieren de mejora estructural.

21.- Acceso Al Recinto Buena Fe Asfalto con necesidad de bacheo entre las abscisas 0+000-1+200 y 2+700-3+800. Tramo lastrado entre la 1+200 y 2+700 a nivel de subrasante. Requiere mejoramiento, subbase y base. Ancho de asfalto existente de 4,70m de promedio lo que implica una ampliación de la vía.

El objeto de este contrato es realizar un mantenimiento de vías, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, los requerimientos de La Contratante y a plena satisfacción de todas las partes interesadas, sobre todo sus usuarios, es importante considerar que, al intervenir las vías, es recomendable dejar la totalidad de la vía a satisfacción de los usuarios, **sin embargo, las cantidades a ejecutar tras las afectaciones**

**ocasionadas por el fuerte temporal lluvioso en la provincia superan las cantidades contratadas.**

Con oficio N° 0853-JLL-DPSF-20, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Director Provincial de Supervisión y Fiscalización, Ing. José Luis Loor, remite copia de circular informativo N° 0001-GAG-PG-CSROC-20, de fecha 04 de diciembre de 2020, suscrita por el Ab Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, pone a conocimiento las recomendaciones que fueron dirigidas a la Máxima Autoridad respecto al examen especial DNA5-0032-2019, para su estricto cumplimiento y aplicación; y que en lo pertinente refiere:

"(...) 5. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finique la relación contractual."

Con lo antes expuesto, debido a que la situación se considera como una causa de fuerza mayor, el mismo que no es imputable a la contratista, recomiendo al Administrador del contrato, analizar y considerar lo indicado en la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato "TERMINACIÓN DEL CONTRATO", numeral 22.01

"Terminación del contrato: El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. (...)"

**1.31** Con memorando Nro. GPG-DPOP-2023-0098-M de fecha 08 de septiembre de 2023, el Ing. Fernando Tomas Núñez Torres - Director de Obras Públicas -en esa época- solicita a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora de Compras Públicas, el informe de viabilidad jurídica para dar inicio al proceso de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-0.

**1.32** Con memorando Nro. GPG-DPOP-2023-0151-M del 08 de septiembre de 2023, el Ing. Fernando Tomas Núñez Torres - Director de Obras Públicas -en esa época- remite a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda, Directora de Compras Públicas, el alcance al Memorando Nro. GPG-DPOP-2023-0098-M, sobre la solicitud de informe de viabilidad jurídica para dar inicio al proceso de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato No. L-CPG-17-2022-X-0, indicando lo siguiente:

#### **"1. PETICIÓN CONCRETA**

Con tales antecedentes, conforme a lo establecido en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el suscrito, en calidad Administrador del Contrato reitera la imposibilidad de ejecutar el Contrato No. **L-CPG-17-2022-X-0** porque las cantidades contratadas sobrepasan los porcentajes permitidos por ley, y a su vez acoge y aprueba el informe técnico presentado mediante **Memorando Nro. GPG-DPEF.FISC-2023-0022-M**, de fecha 05 de septiembre de 2023, por la Ing. Melisa Riera Parra, Fiscalizadora de la Obra, y solicita a usted, se sirva emitir la **VIABILIDAD JURÍDICA** previo al trámite de Terminación Por Mutuo Acuerdo del **Contrato L-CPG-17-2022-X-0** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO ASFALTICO EN VARIAS VÍAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS SEGUNDA FASE"**. (...)"

**1.33** Con memorando Nro. GPG-DPCP-2023-0261-M de fecha 4 de octubre de 2023, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora de Compras Públicas, remite al Ing. Fernando Tomas Núñez Torres - Director de Obras Públicas en calidad de administrador del contrato actuante a la época, el informe de viabilidad jurídica contenido en el memorando Nro. GPG-DPCP.SJCP-2023-0023-M de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. María Fernanda Franco Hernández, Subdirectora Jurídica de Compras Públicas, en el cual se concluye y recomienda lo siguiente: "(...)"

**Concluye:**

De los antecedentes expuestos y los documentos que reposan en el expediente remitido a la Dirección Provincial de Compras Públicas, esto es, el informe presentado por el administrador del contrato, remitido mediante memorando No. **PGP-DPOP-2023-0098-M**, de fecha 08 de septiembre de 2023, y alcance con memorando Nro. **PGP-DPOP-2023-0151-M**, de fecha 15 de septiembre de 2023, se puede mencionar lo siguiente:

- 1.- Que el contrato es inejecutable por circunstancias imprevistas (lluvias)
2. - Que el tratamiento al mantenimiento de las vías para que estén operativas es diferente al objeto contractual.
- 3.- Que de continuar con su ejecución los valores de los contratos complementarios, ordenes de trabajo superan el monto permitido por la LOSNCP según lo remitido por el contratista en Oficio Nro. **029-CMMC-2023**, de fecha 28 de agosto del 2023, en la evaluación económica de los porcentajes a intervenir.

#### 5.- Recomendación

Ante lo expuesto, sustentado en el informe del Fiscalizador y acogido por el Administrador del contrato esta Subdirección Jurídica, contempla procedente la terminación del contrato acorde a lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 93, cuando ante circunstancias imprevistas, técnica o económicas, o causas de fuerza mayor caso fortuito, no fuera posible o conveniente para las partes, las mismas pueden convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, ante tales circunstancias se considera que es jurídicamente viable que termine por mutuo acuerdo el contrato Nro. **L-CPG-17-2022-X-0**, cuyo objeto es "Mantenimiento Asfáltico en Varias Vías de la Provincia del Guayas Segunda Fase", según informe económico contable contenido en memorando Nro. **0957-DPF-GPG-2023**, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera, en el que consta que al contratista NO SE LE ENTREGO ANTIPIPO, además en memorando Nro. **0133-TG-DPF-GPG-2023**, de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño, Tesorero General, consta que la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada con póliza Nro. CC0621855 por el valor de \$ 183.509,87, se encuentra vigente cuya fecha de vencimiento es el 10 de noviembre de 2023.

(...)"

**1.34** Con memorando Nro. PCG-DOP-2024-0420-M de fecha 13 de marzo de 2024, el Ing. Fernando Tomas Núñez Torres - Director de Obras Públicas en esa época, en calidad de administrador del contrato, solicita a la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos - Coordinadora General Administrativo Financiero, lo siguiente:

"(...) se sirva AUTORIZAR, para continuar el trámite de TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. L-CPG-17-2022-X-0, en atención al Oficio-029-CMMC-2023 presentado por el Consorcio MANTENIMIENTOS MC, y debido a que técnica y económicamente el Contrato es inejecutable por las circunstancias que se han presentado y descrito conforme a lo indicado en Memorando Nro. GPG-DPEF.FISC-2023-0022-M suscrito por la Fiscalización. (...)".

**1.35** Con fecha 13 de marzo de 2024, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos - Coordinadora General Administrativo Financiero, conforme consta en la hoja de ruta vía Quipux, autoriza el inicio del proceso administrativo de terminación por mutuo acuerdo del contrato.

**1.36** Con memorando Nro. PCG-CGAF-2024-0220-M de fecha 21 de marzo de 2024, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos - Coordinadora General Administrativo Financiero, solicita al Abg. José Ricardo Gálvez Valderrama - Secretario General, proceda a notificar al Sr. José José Jiménez Macias-Procurador Común CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC, con la intención de la entidad de terminar por mutuo acuerdo el contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-0.

**1.37** Con oficio Nro. PCG-SG-2024-0469-O de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. José Ricardo Gálvez Valderrama - Secretario General, se notifica al Sr. José José Jiménez Macias - Procurador Común CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC,

con la intención de la Prefectura Ciudadana del Guayas de terminar por mutuo acuerdo el contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-0.

**1.38** con comunicación s/n de fecha 02 de abril de 2024, el señor José José Jiménez Macias-Procurador Común CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC, indica que acepta la terminación por mutuo acuerdo del contrato L-CPG-17-2022-X-0

**1.39.-** Con memorando Nro. PCG-DCP-2024-0742-M del 05 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora de Compras Públicas, se solicita al Ing. Fernando Tomas Núñez Torres - Director de Obras Públicas -actuante a la época-, la liquidación técnica económica del contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-0.

**1.40** Mediante Resolución Nro. PCG-PG-2024-0014-R de fecha 09 de abril de 2024, la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Msg. – Prefecta Provincial del Guayas, determina:

*"Art. 1.- Delegar al/la Coordinador General Administrativo(a) Financiero(a), el ejercicio de las siguientes atribuciones conferidas a la máxima autoridad, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa secundaria de la materia expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública:*

*f. Suscribir las resoluciones de: Terminación de mutuo acuerdo."*

**1.41.-** Con memorando Nro. PCG-DOP-2024-0805-M del 05 de junio de 2024, el Ing. Fernando Tomas Núñez Torres - Director de Obras Públicas -actuante a la época-, remite a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora de Compras Públicas, la liquidación técnica-económica y de plazos del contrato L-CPG-17-2022-X-0, indicando lo siguiente:

(...)

*En mi calidad de Administrador de Contrato, y en respuesta al Memorando Nro. PCG-DCP-2024-0742-M, me permito detallar lo solicitado:*

**1. Liquidación Técnica Económica:**

Contrato Nro.: L-CPG-17-2022-X-0

Monto del contrato: 3.670.197,43

Anticipo entregado: USD.00.00

Planilla de Liquidación: 19.539,22 (Pagado)

Reajuste de precios provisional: USD 3.653,83 (Pagado)

Reajuste de precios definitivo: USD. 97.70 (Pagado)

*A la fecha no quedan valores pendientes de pago hacia la contratista.*

**1. Liquidación De Plazo:**

Se registra los siguientes datos:

<b>Plazo contractual:</b>	180 días
<b>Fecha firma del contrato:</b>	16 de noviembre del 2022
<b>Fecha de inicio contractual:</b>	27 de enero del 2023
<b>Fecha de terminación contractual:</b>	25 de julio de 2023
<b>Fecha de suspensión 1:</b>	02 de febrero del 2023
<b>Fecha de reinicio 1:</b>	22 de mayo del 2023
<b>Fecha de suspensión 2:</b>	24 de mayo del 2023

## CLÁUSULA SEGUNDA. - INFORME ECONÓMICO DEL CONTRATO

**2.01** Con fecha 24 de junio del 2024, el Ing. Nino Cavanna – Subdirector de Obras por Contrato y Control solicita a la Dirección Financiera vía correo electrónico el informe económico actualizado del contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-0, mismo que es

remitido por la Ing. Ligia Elena Alcívar Zambrano - Directora Financiera el 25 de junio de 2024, por la misma vía, en el cual consta la siguiente información:

	CEREMONIA PROVINCIAL DEL GUAYAS DIRECCIÓN FINANCIERA CONSEJERÍA INFORME ECONÓMICO	<p style="text-align: center;"><b>INFORME ECONÓMICO</b> <b>CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC</b></p> <p style="text-align: center;">L-CPG-17-2022-X-0 LICO-PG-005-2022</p> <p style="text-align: center;">FINANCIAMIENTO: GOBIERNO PROV. DEL GUAYAS</p>
		FECHA: 25-jun-24
		CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO

DESCRIPCIÓN: - MANTENIMIENTO ASFÁLTICO EN VARIAS VÍAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS SEGUNDA FASE														
<p>PROYECTO: PARTIDA PRESUPUESTARIA: 417705010000</p> <p>FECHA: 27-04-22</p> <p>PROCEDIMIENTO: CUMPLIMIENTO TIPO EJECUCIÓN: Término de contrato</p>	<p>ADMINISTRADOR: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>FISCALIZADOR (A): SUPERVISOR (A):</p> <p>MONTO DEL CONTRATO Vía: SEGUIN PLANILLAS PRESENTADAS SALDO DEL CONTRATO</p> <p>0% ANTICIPO ENTREGADO ANTICIPO LIQUIDADO (S/ Precio): SALDO PARA ANORTIZAR</p> <p>DIFERENCIA DE CANTIDADES Vía: SEGUIN PLANILLAS PRESENTADAS SALDO DE DIF. CANTIDADES</p> <p>REAJUSTE DE PRECIOS</p>	<p>FECHA APROBACIÓN: FECHA SUSCRIPCIÓN:</p> <p>PLAZO:</p> <p>Notificación Autorización Inicio de Obras:</p> <p>ACTA ENTREGA HONORARIO:</p> <p>ACTA ENTREGA DEFINITIVA:</p> <p>CAJANITAS (Número de garantía con las que inició el contrato)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>POBLA</th> <th>INSTITUCIÓN</th> <th>NÚMERO</th> <th>USO</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>SEGUROS CONFIANZA S.A.</td> <td>SEGUROS CONFIANZA S.A.</td> <td>621855</td> <td>101110222 111110222 120120224 120220224</td> <td>16/11/2022 16/11/2022 11/09/2024 11/09/2024</td> <td>183.509,87 <small>MM.10</small></td> </tr> </table>	POBLA	INSTITUCIÓN	NÚMERO	USO	FECHA	VALOR	SEGUROS CONFIANZA S.A.	SEGUROS CONFIANZA S.A.	621855	101110222 111110222 120120224 120220224	16/11/2022 16/11/2022 11/09/2024 11/09/2024	183.509,87 <small>MM.10</small>
POBLA	INSTITUCIÓN	NÚMERO	USO	FECHA	VALOR									
SEGUROS CONFIANZA S.A.	SEGUROS CONFIANZA S.A.	621855	101110222 111110222 120120224 120220224	16/11/2022 16/11/2022 11/09/2024 11/09/2024	183.509,87 <small>MM.10</small>									

\*21 La PREFECTURA DEL GUAYAS, propone el CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos incluyendo la presentación de la Planilla (s) Mensual, debidamente aprobada (s) por el Fisco/autor y autorizada por el Administrador del contrato, de la Dirección Provincial de Obras Públicas, de la cual se informa que el pago se hará en acuerdo a lo establecido en el contrato, y en caso de que el administrador no contrate para cada pago deberá remitir la documentación respectiva conforme al PROCESO DE PAGOS de la Prefectura del Guayas.

- No se le entregó anticipo
- Se pagó planilla de liquidación y reajustes provisional y definitivo

### Estado de garantía:

CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC

CONTRATO: L-CPG-0017-2022-X-0	PROCESO: LICO-PG-005-2022	Año: 2022	Monto: 3.670.197,43	Fecha Suscripción: 16/11/20	Estado: EJECUCIÓN
Descripción: MANTENIMIENTO ASFÁLTICO EN VARIAS VÍAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS SEGUNDA FASE					
GARANTIA	POLIZA	ASEGURADORA	FECHA DESDE	FECHA HASTA	VALOR POLIZA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CC-0621855	SEGUROS CONFIANZA	10/11/2022	10/11/2023	183.509,87

### CLÁUSULA TERCERA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

**3.01** De conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes declaran su voluntad de dar por terminado por Mutuo Acuerdo el contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-0, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO ASFÁLTICO EN VARIAS VÍAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS SEGUNDA FASE", tomando en cuenta el informe técnico-económico del contrato, suscrito por el Ing. Fernando Tomás Núñez Torres - Director de Obras Públicas, - actuante a la época - como administrador del contrato, contenido en memorando Nro. GPG-DPOP-2023-0098-M de fecha 08 de septiembre de 2023, y alcance con memorando Nro. GPG-DPOP-2023-0151-M de fecha 15 de septiembre de 2023.

De acuerdo con lo informado en memorando Nro. 0957-DPF-GPG-2023 de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Directora Financiera, se certifica que el contratista no adeuda valores por concepto de anticipo a la Prefectura del Guayas, por cuanto no se le entregó anticipo.

**3.02** En virtud de lo anterior, las partes convienen en la extinción de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con los rubros constantes en la cláusula quinta del contrato, dejando constancia, que esta Terminación por Mutuo Acuerdo no ocasiona perjuicio a las partes contratantes.

**3.03** Una vez se haya suscrito el presente Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo, el Gobierno Provincial del Guayas, por intermedio del Tesorero General, procederá a la devolución de la garantía y sus renovaciones, de ser el caso, que presentó el contratista por el contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-0.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIÓN**

**4.01** El Contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS MC por sus propios derechos declara que acepta el contenido del presente convenio, y, que no tiene nada que reclamar en el presente, ni en lo futuro al Gobierno Provincial del Guayas, respecto a la terminación del contrato Nro. L-CPG-17-2022-X-0.

Así mismo, declara expresa, libre y voluntariamente, que no existe perjuicio causado presente ni futuro, por lo tanto, desiste de toda acción administrativa, judicial o extrajudicial presente y futura, así como cualquier demanda o acción de daños y perjuicios.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - DOMICILIO**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Guayaquil, en las direcciones siguientes:

EL GOBIERNO PROVINCIAL: En las calles Gral. Juan Illingworth No. 108 y Malecón Simón Bolívar, Teléfono PBX: 2511677.

EL CONTRATISTA: **Provincia:** Guayas; **Cantón:** Samborondón, **Calle Principal:** Km. 1.5 Vía Samborondón; **Edificio:** Xima; **Piso:** 1; **Oficina Nro.:** 103; **Código Postal:** 092304, **Teléfono:** 0994325088; **Correo Electrónico:** [coordinacionyproyectosj3m1@hotmail.com](mailto:coordinacionyproyectosj3m1@hotmail.com).

#### **CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Las partes intervenientes aceptan el contenido total de las cláusulas y demás documentos que se aparejan al presente.

Para constancia de lo expuesto, en las cláusulas precedentes, las partes intervenientes suscriben el presente convenio en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

**Por el Gobierno Autónomo  
Descentralizado Provincial del Guayas**

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
**COORD. GRAL ADM. FINANCIERA**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**El Contratista: Consorcio  
Mantenimientos MC**

Ing. José José Jiménez Macias  
**C.C. Nro.** 091977188-1  
**R.U.C. Nro.** 0993376737001  
**R.U.P. Nro.** 0993376737001

Elaborado por: Abg. Nelly Murillo Barzola - Responsable de Terminaciones

Validado y Revisado por: Abg. María Fernanda Franco Hernández - Subdirectora Jurídico

Página 20 de 20